



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0762-2015-A/MPMN

Moquegua, **20 JUL. 2015**

VISTOS:

Expediente N° 02647-2015, Expediente N° 017634-2015, Informe N° 43-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 0258-2015-AR-SPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 023-2015-SSA-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 778-2015-SPH/GPP/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Expediente N° 02647-2015 de fecha 07 de abril de 2015, **Don RAMÓN PABLO FLORES CUAYLA**, en adelante el administrado, identificado con DNI N° 40195654, señalando domicilio en la Asoc. Ciudad Nueva Manzana "K8" Lote "41" del Centro Poblado San Antonio, solicita pago de asignación por escolaridad, indicando haber trabajado desde el 12 de noviembre de 2013 hasta 13 de diciembre de 2014 en el PIP "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para las Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" y recibido con normalidad la escolaridad de sus dos hijos hasta el mes de febrero del 2014, adeudándole de marzo de 2014 a diciembre de 2014;

Que, mediante Informe N° 43-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN de fecha 03 de junio de 2015, el Área de Contratos de la Subgerencia de Personal y Bienestar Social, emite opinión técnica respecto a lo solicitado por el administrado, precisando: "(...) a) Que, el administrado ha laborado en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en la ejecución del PIP "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para las Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" en el cargo de operario de obra desde el mes de noviembre de 2013 hasta el mes de diciembre de 2014. b) Que, ante la suscripción del Acta de Conciliación (Exp. N° 035-2015-SDDT/NC-DRTPE-MOQ) y teniendo en cuenta que el solicitante ha cumplido con presentar los documentos solicitados, es factible cumplir con el reconocimiento de pago requerido.";

Que, mediante Informe N° 0258-2015-AR-SPBS/GA/GM/MPMN de fecha 19 de junio de 2015, el Área de Remuneraciones de la Subgerencia de Personal y Bienestar Social emite informe estableciendo que el monto calculado por concepto de asignación por escolaridad, correspondiente al administrado, asciende al importe de S/. 1,741.18 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN CON 18/100 NUEVOS SOLES) y solicita se derive el mismo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión y posterior opinión presupuestal;

Que, mediante Informe N° 023-2015-SSA-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04 de junio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, que los actuados sean remitidos a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando informe de disponibilidad presupuestal con base en el Informe N° 0258-2015-AR-SPBS/GA/GM/MPMN de fecha 19 de junio de 2015 emitido por Área de Remuneraciones de la Subgerencia de Personal y Bienestar Social;

Que, mediante Informe N° 778-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de julio de 2015, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que efectuada la evaluación del expediente en el cual se concluye que el proyecto con Meta 0050 "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para las Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", cuenta con saldo disponible y habiéndose realizado una certificación a su totalidad, correspondiente en el presente ejercicio 2015, se valida la disponibilidad presupuestal, sugiriendo derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de acto resolutorio de reconocimiento de deuda por el importe de S/. 1,741.18 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN CON 18/100 NUEVOS SOLES), conforme al siguiente detalle:

Meta	:	0050
Fuente de Financiamiento	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	:	18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Tipo de Recurso	:	H CANON MINERO
Específica	:	2.6.2.2.6.3.
Tipo de Costo	:	COSTO DIRECTO
Monto	:	S/. 1,741.18 NUEVOS SOLES



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley del procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, con las visiones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la obligación pendiente de pago, a favor del administrado **RAMÓN PABLO FLORES CUAYLA**, conforme al Informe N° 43-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 0258-2015-AR-SPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 023-2015-SSA-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 778-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, por el importe de **SI. 1,741.18 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN CON 18/100 NUEVOS SOLES)**, autorizándose su cancelación en el presente Ejercicio Presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	:	0050
Fuente de Financiamiento	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	:	18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Tipo de Recurso	:	H CANON MINERO
Especifica	:	2.6.2.2.6.3.
Tipo de Costo	:	COSTO DIRECTO
Monto	:	SI. 1,741.18 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Subgerencia de Tesorería que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el Informe N° 778-2015-SPH/GPP/GM/MPMN emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas para conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

HQMI/MPMN
JCCC/GAJ/MPMN
SSA/abog/GAJ

